

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE
2025**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. M^a Dolores García Tamaral

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D^a. María Fernández Nevado, D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, procediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2025

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025

3.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GEX 4230/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española" para el colectivo CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CRUZ ROJA ESPAÑOLA registra de entrada el 07/04/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/2260, "Atención Urgente a las Necesidades Básicas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos y productos de higiene personal y del domicilio (50%)	6.000,00 €
Pago de diferentes recibos de suministro de electricidad, agua, butano y de recibos de alquiler o hipotecas en caso de desahucio o extrema necesidad (29,16%)	3.500,00 €
Material escolar (20,84%)	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** subvención nominativa para la realización del programa **"Atención Urgente a las Necesidades Básicas"**, por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GEX 4232/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cruz Roja Española", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cruz Roja Española" para el colectivo CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48988.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CRUZ ROJA ESPAÑOLA registra de entrada el 07/04/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/2261, "Atención Urgente a las Necesidades Básicas Alimentarias", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentación (100%)	6.000,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** subvención nominativa para la realización del programa **"Atención Urgente a las Necesidades Básicas Alimentarias"**, por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48988.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente para concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN PRODE (GEX 4992/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Medio Ambiente en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la FUNDACIÓN PRODE para "Fundación Prode. Proyecto "El Dehesafío", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Fundación Prode. Proyecto "El Dehesafío" para el colectivo FUNDACIÓN PRODE, con CIF G14684146, por un importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 48906.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la FUNDACIÓN PRODE registra de entrada el 14/04/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/2436, "Proyecto El Dehesafío 2025: Sembrando futuro en la dehesa", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la FUNDACIÓN PRODE se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025

CUARTO. El proyecto presentado por la FUNDACIÓN PRODE tiene un presupuesto total de 20.105,26 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 20.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos de Personal (Técnico de Grado Medio 5.780,63 € + Personal de apoyo a la coordinación 3.024,63 €)	8.805,26 €
Gastos de transporte de escolares a distintas fincas de siembra	2.400,00 €
Materiales para protección de encinas contra el diente animal	8.900,00 €
TOTAL GASTOS	20.105,26 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **FUNDACIÓN PRODE** subvención nominativa para la realización del **"Proyecto El Dehesafío 2025: Sembrando futuro en la dehesa"**, por importe de 20.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 48906.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Concejal de Medio Ambiente, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Aprobación, en su caso, de las bases para la concesión de ayudas para el Concurso de patios, rejas y/o balcones 2025 (GEX 4768/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al Concurso de patios, rejas y/o balcones para el año 2025, con el objeto de potenciar la tradición popular y engalanar los patios y/o cocheras exteriores (que den a la calle), rejas y/o balcones de la localidad con la llegada de la primavera.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnica de Desarrollo Económico, de fecha 24/04/2025, en el que se propone aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva del Concurso de patios, rejas y/o balcones para el año 2025, así como la aprobación del gasto correspondiente.

Consta en el expediente documento de retención de crédito, con número de operación 22025004223.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva del Concurso de patios, rejas y/o balcones para el año 2025, de acuerdo con el borrador incorporado al expediente.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **950 €**, con cargo a la partida de *Festejos Populares de organización municipal*, aplicación presupuestaria 3381 22699.

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Propuesta de la Concejalía de Personal sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte del alumno D. David López Sánchez (GEX 1696/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Personal, sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte del alumno D. David López Sánchez, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Servicios Administrativos, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. Antonia Murillo García.

Las prácticas tendrán una duración total de 38 jornadas, desarrollándose en el periodo comprendido entre el 23/04/2025 y el 19/06/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa con el citado centro educativo, designándose como persona encargada de la tutorización del alumno a D^a. Antonia Murillo García.

Las prácticas se desarrollarán en la Casa Consistorial, y tendrán una duración de 266 horas, suponiendo un total de 38 jornadas, en el periodo comprendido entre el 23/04/2025 y el 19/06/2025.

De la realización de las prácticas no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral, ni el alumno tendrá retribución por las actividades que pueda realizar.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al centro educativo, y dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA VICESECRETARIA

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

63AA 7025 25C1 A97B 9959



63AA702525C1A97B9959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 25-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-04-2025